



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 23 de abril de 2010
No. 76

SUMARIO:

SECRETARIA DE TRANSPORTE

AVISO GENERAL POR EL QUE SE HABILITA TAMBIEN COMO DOMICILIO LEGAL DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 468-A1, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1390, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 319-B1, 468-A1, 318-B1, 320-B1, 466-A1, 467-A1 y 468-A1

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1398, 465-A1, 1383, 470-A1, 464-A1, 469-A1, 471-A1, 1382, 1384, 471-A1, 356-A1, 463-A1 y 1391.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TRANSPORTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

AVISO GENERAL POR EL QUE SE HABILITA TAMBIEN COMO DOMICILIO LEGAL DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

M. en A. JUAN CARLOS MONROY MONTIEL, Contralor Interno de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 1, 3, 19 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 24 y 25 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 2008; 30 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 27 de abril de 2009, comunica a todas las autoridades federales, locales y al público general, que se habilita las oficinas ubicadas en la calle de Hermenegildo Galeana Sur número 205, segundo piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código

Postal 50000; sin menoscabo del diverso domicilio legal ubicado en Avenida Gustavo Baz número 2160, esquina con Mario Colín, primer piso, edificio Ericcson, Colonia La Loma, Código Postal 54060, Tlaxiahuapantla de Baz, Estado de México, lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Publíquese el presente Aviso en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, así como en dos periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiún días del mes de abril de dos mil diez.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO

M. en A. JUAN CARLOS MONROY MONTIEL
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

EXPEDIENTE 187/08.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario seguido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. ANTES BANCO J.P. MORGAN SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de RODRIGUEZ GARCIA SERAFIN TIBURCIO expediente número 187/2008, el Juez dictó un acuerdo que su parte conducente dice: México, Distrito Federal a once de febrero y dos de marzo de dos mil diez. Así como del 25 de marzo del dos mil diez.

Se señalan las diez horas del día dieciocho de mayo del año en curso... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, por lo que procedase anunciar en pública subasta el mencionado remate por medio de edicto respecto del inmueble consistente en vivienda en condominio C, lote veinticinco, manzana siete, del conjunto urbano de interés social denominado Portal de San Pablo II, ubicado en la Avenida Prado Sur esquina Avenida Recursos Hidráulicos en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, por así desprenderse de las propias constancias de autos, así como del avalúo rendido en autos y del certificado de gravámenes exhibido, con un valor de \$376,300.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los estrados de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Diario Imagen. México, D.F., a 6 de abril del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

468-A1.-23 abril y 6 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 412/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de TOMASINI CHINAS BEATRIZ y JOSE ARTURO TORRES BARRIOS, La C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de mayo del dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente bien mueble embargado, consistente en: la casa de interés social marcada con el número 21, del condominio mixto denominado Corral, constituido sobre el lote número 4, manzana IV, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Ex Hacienda del Pedregal conocido comercialmente como Conjunto Urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza, número 8, colonia Monte María, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) del único avalúo exhibido por la parte actora siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado.

Para su publicación por dos veces, de siete a siete días. México, D.F., a 8 de abril del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

468-A1.-23 abril y 6 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del expediente número 0909/2005, relativo al juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de MARISSA EDME HERRERA TERRONES, La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil diez, ordenó sacar en subasta pública y en Primera Almoneda el bien consistente en la casa 11, construida sobre el lote XXIV, proveniente de la subdivisión del predio que resultó de la fusión de los denominados El Temascal, El Chabacano y El Tejocote, en el pueblo de Santa Cruz del Monte,

actualmente inmueble marcado con el número oficial 10, de la calle Cruz del Cristo, colonia Santa Cruz del Monte, denominado comercialmente Residencial Bugambillas, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del dieciocho de mayo del año dos mil diez, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor de avalúo del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado, realice las publicaciones en los lugares que establezca la autoridad exhortada de acuerdo a la legislación de aquella entidad en los períodos señalados en el presente proveído.- Conste Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

468-A1.-23 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticuatro de marzo de dos mil diez, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de ANA LAURA OGARRIO GOMEZ, con número de expediente 92/2003, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble hipotecado en este procedimiento consistente en el departamento identificado con el número 401-C, de la calle Acordada número 80 ubicado en el Fraccionamiento Lomas Verdes, Quinta Sección en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo observarse lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil, para tomar parte en la comentada diligencia de remate, mismo que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Tercer Piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, señalándose para tal efecto las diez horas del dieciocho de mayo de dos mil diez.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en:

Los tableros de avisos de este Juzgado.
Los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal.
El Boletín Judicial.
El periódico "Diario de México".
Los tableros de avisos del Juzgado exhortado.
El Boletín Judicial del Juzgado exhortado.

La Receptoría de Rentas de la Localidad.
La Gaceta de Gobierno.
En un periódico de mayor circulación del Juez exhortado.

México, Distrito Federal, a 25 de marzo de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Gabriela Delgadillo Arriaga.-Rúbrica.
468-A1.-23 abril y 6 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En los autos del expediente número 172/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso información de dominio, promovida por MATEA MARIA DOLORES CARRASCO GARCIA, la parte actora solicita: que se declare mediante resolución judicial que se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en calle Guerrero número tres, poblado de San Sebastián, en Metepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con Juan Luis Díaz Vásquez; al sur: 14.90 m con calle Guerrero; al oriente: 99.20 m con los señores Antonio Carrasco Guadarrama y Mario Carrasco Carrasco; al poniente: 99.20 m con Nicolás Sanabria Salinas, con una superficie de 1,532.64 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se sientan afectadas y se presenten a deducirlos en términos de ley.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el diecinueve de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1392.-23 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 4/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FARMACIA VETERINARIA AMATEPEC, S.A., en contra de GERARDO NAVA MAURICIO y OTRA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las doce horas del día veintiséis de mayo de dos mil diez, para que tenga lugar la primera almoneda del bien embargado en el presente juicio, consistente en un predio rústico ubicado en el domicilio conocido Tepoxtlanapa, Ayutla de los Libres, Guerrero, el cual cuenta con el siguiente folio registral: 2350 de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 2.229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Toluca, Estado de México, dieciséis días del mes de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1393.-23, 29 abril y 6 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 164/2010, relativo al procedimiento judicial, no contencioso información de dominio, promovida por GERARDO HERNANDEZ LOPEZ, la parte actora solicita: que se declare mediante resolución judicial que se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en Callejón del Sol sin número, en San Jerónimo Chichahualco, en Metepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m antes con Aurelia Bernal, actualmente con Arturo Daniel Torres Aguilera; al sur: 20.00 m con Sandra Benítez Bernal; al oriente: 12.00 m antes con Félix Aros, actualmente con María de los Angeles Peralta Silvia; al poniente: 12.00 m con Callejón del Sol, con una superficie de 240.00 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se sientan afectadas y se presenten a deducirlos en términos de ley.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el dieciséis de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1394.-23 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 293/10, JOSE DE JESUS CALDERON OJEDA, SARA MIGUEL TRUJILLO y ANDREA CALDERON MIGUEL, por su propio derecho, promueven en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Cañada de Alférez, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 72.56 m con Matilde Arana; al sur: 36.17 m con Sara Miguel Trujillo y 43.31 m colinda con José de Jesús Calderón Ojeda, actualmente con propiedad del señor Hugo Abaunza Juárez; al oriente: 43.16 m con Matilde Arana; al poniente: 32.99 m con Sara Miguel Trujillo y 5.00 con camino, con una superficie aproximada de 3,038.56 metros cuadrados.

La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día treinta y uno de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1395.-23 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 103/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES, S.R.L. DE C.V., en contra de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR y OTRA, el Juez del conocimiento en fecha dieciséis 16 de abril del año dos mil diez 2010, dictó un auto que entre otras cosas dice:

“.. Toda vez que el promovente exhibe el certificado de gravamen actualizado y de autos se advierte que se encuentran actualizados los avalúos del inmueble a rematar, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410 y 1412 del Código de Comercio se señalan las nueve horas con treinta minutos 09:30 del día veinte de mayo de dos mil diez (2010), para que tenga verificativo en remate en la Décima Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio el cual se encuentra ubicado en la colonia Francisco I. Madero de El Oro, México. Anúnciese la venta mediante edictos que se publiquen por tres 03 veces dentro de nueve 09 días en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose a postores, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 1'269,886.90 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del 10% del avalúo del inmueble de referencia, por lo que notifíquese personalmente a los demandados; medidas y colindancias del inmueble a rematar: al norte: 134.60 m colinda con camino a la planta de luz; al sur: 115.80 m colinda con camino a Santo Domingo; al oriente: 74.40 m con Parque de Beisbol; al poniente: 10.00 m con camino al tanque de agua, con una superficie total de 7,876.56 m2, cuyos datos registrales son los siguientes: inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la partida número 177, volumen LXVII, libro primero, sección primera, de fecha 16 dieciséis de agosto de 1977, a nombre de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días, dado en la ciudad de El Oro, México, a los diecinueve 19 días del mes de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1396.-23, 29 abril y 6 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 292/05.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los auto del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de CATALINA SUSANA GONZALEZ VALDES, expediente 292/05, la C. Juez Primero de lo Civil, ordenó publicar por edictos, el siguiente proveído.

México, Distrito Federal, a dieciocho de marzo del dos mil diez.

Al expediente número 292/2005, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, se le tiene manifestando su conformidad con los avalúos rendidos por las partes y por acusada la rebeldía que hace valer respecto a que la parte demandada no desahogó en tiempo las vistas que se le mandaron dar mediante proveídos de veintitrés de febrero y tres de marzo ambos del año en curso, en consecuencia, para lo efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los

artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las diez horas del día dieciocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado identificado como departamento dos, edificio M, lote 3, manzana 14, conjunto habitacional San Francisco Condominio, Fraccionamiento San José la Pilita, municipio de Metepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del ordenamiento legal en cita; debiéndose anunciar la venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", y toda vez que el domicilio a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Metepec, Estado de México, para que realice las publicaciones de los edictos correspondientes en los lugares públicos, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento al presente proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma la Juez Primero Civil, Licenciada MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia de remate igual plazo, publicándose en los tableros de aviso de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy" de esta ciudad. México, D.F., a 23 de marzo del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

1397.-23 abril y 6 mayo.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAMIREZ VILLEGAS DIANA, expediente 1090/2009. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, de esta Ciudad por auto de fecha dieciocho de enero y once de marzo del dos mil diez, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado, ubicado en vivienda de interés social marcada con la letra C, de la calle Real de Nayar, del condominio construido sobre el lote de terreno número 29 de la manzana 48 del Conjunto Urbano de interés social denominado Real de Costitlán I, ubicado en el municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo agregado en autos. Señalándose para tal efecto las once horas del día dieciocho de mayo del año en curso.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo.-México, D.F., a 17 de marzo del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Laura Alanis Monroy.-Rúbrica.

1390.-23 abril y 6 mayo.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En los autos del expediente número 163/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por ANASTACIO GAONA BENITEZ; respecto a la adquisición del bien inmueble ubicado en calle Santo Tomás, sin número oficial, San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec, México. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.83 metros con Marcos Huitrón Regalado, al sur: 6.83 metros con calle Santo Tomás, al oriente: 22.66 metros con Julia Azharel Gaona Benítez, al poniente: 22.66 metros con Herederos de Tomás Gómez Camacho (actualmente con Rosa Gómez Ortega y Fortunato Maldonado Zepeda). Con una superficie real aproximada de: 154.77 metros cuadrados, el que adquirió por medio de contrato privado de compra-venta, celebrado con RAMON DIAZ VARGAS, en fecha diez de febrero de dos mil tres. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1385.-23 y 28 abril.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En los autos del expediente número: 162/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso información de dominio, promovida por ANASTASIO GAONA REBOLLAR, la parte actora solicita: que se declare mediante resolución judicial que se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en: calle de Santo Tomás, sin número oficial, en el poblado de San Jorge Pueblo Nuevo, en Metepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.75 metros con Marcos Huitrón Regalado, al sur: 6.75 metros con calle Santo Tomás, al oriente: 22.66 metros en dos líneas, la primera con Damián Salazar Benítez y la segunda con Ana Laura Ugarte Santaolaya, al poniente: 22.66 metros con Julia Azharel Gaona Benítez. Con una superficie de: 152.95 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el catorce de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1386.-23 y 28 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 910/2007.
SECRETARIA "B".

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado de fechas trece de noviembre del año dos mil nueve y dos de marzo del año dos mil diez, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de BAUTISTA PALAFOX DAVID RAFAEL y ESBEYDE TORAL GALVAN, expediente número 910/2007, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda el inmueble ubicado en: el inmueble ubicado en casa letra "B" de la manzana 27, del lote número 29, (actualmente) calle Circuito Federico García Lorca, del Conjunto Urbano denominado "San Marcos", ubicado en San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, Estado de México, C.P. 53560 con una superficie total de 67.500 m2. con las medidas y colindancias que se especifican en autos, en primera almoneda, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N. (valor de avalúo), y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto, se señalan las once horas del día dieciocho de mayo del año dos mil diez, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenados en el presente auto, en los lugares de costumbre.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 8 de marzo del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

1387.-23 abril y 6 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente número 150/2000, relativo al proceso ejecutivo mercantil, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL ISLAS AVALOS, el C. Juez señaló las nueve horas del día dieciocho (18) de mayo de dos mil diez (2010), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, debiéndose anunciar su venta tres (3) veces dentro de nueve (9) días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta entidad, en los estrados de este juzgado, en el Boletín Judicial, sin que medien entre la última publicación y la almoneda menos de siete días para tal fin expidase los edictos con las formalidades del caso, por lo que se convocan postores sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo de la parte demandada, cantidad que fue fijada por los peritos en \$353,660 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor total del inmueble identificado como casa 101, conjunto en condominio número 54, lote 54, manzana 4, número oficial 142, en la Avenida Rinconada de San Felipe (antes avenida sin nombre), conjunto urbano, tipo de interés social denominado Rinconada San Felipe II, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, México.-Dado en Coacalco, a los diecinueve (19) del mes de abril de dos mil diez (2010).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.-
Segundo Secretario, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.
1388.-23, 28 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 669/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (sobre diligencias de información de dominio), promovido por PASCUALA FLORES AGUILAR, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de LAUREANO CORTES LARA, sobre el inmueble ubicado en la carretera Tilapa-Tianguistenco y que actualmente se identifica en el domicilio Ejército del Trabajo número cuatrocientos treinta y ocho, perteneciente a la población de Santiago Tilapa, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 1.00 metro colinda con Elena Salazar Rivera (antes Ricardo González) y la segunda de 15.30 metros colinda con Hernán Sámano Aguilar, al sur: 16.25 metros y colinda con Avenida Ejército del Trabajo, al oriente: dos líneas, la primera de: 29.60 mts. colinda con Moisés Flores Aguilar y la segunda de 33.70 mts. con Elena Salazar Rivera (antes Ricardo González) y Blanca González Gómez (antes Miguel Ayala), al poniente: 63.80 metros colinda con Moisés Baltazar Peña Castorena, dicho inmueble tiene una superficie total de: 1,005 un mil cinco metros cuadrados.

Y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.-Santiago Tianguistenco, México, a los catorce días del mes de abril del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

1389.-23 y 28 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 452/2009.
RAUL RODRIGUEZ RUEDA.

En el expediente 452/2009, NORMA ANGELICA GOMEZ RODRIGUEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapación en contra de RAUL RODRIGUEZ RUEDA y MA. JUANA RODRIGUEZ RUEDA, respecto del inmueble ubicado en calle Temazcalli, lote de terreno número 32, de la manzana 433, del Barrio Plateros, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros y colinda con lote 33, al sur: 20.00 metros y colinda con lote 31, al oriente: 08.10 metros y colinda con lote 6, y, al poniente: 08.25 metros y colinda con calle Temazcalli, con una superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha 12 doce de enero del año 2001, celebrado entre la señora MA. JUANA RODRIGUEZ RUEDA, en su carácter de vendedora y como compradora la señora NORMA ANGELICA GOMEZ RODRIGUEZ, quien tiene la posesión en concepto de propietaria, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe. Ignorándose su domicilio del codemandado RAUL RODRIGUEZ RUEDA, haciéndose saber al codemandado, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última

publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, M. en D. José Agustín Ménez Contreras.-Rúbrica.

319-B1.-23 abril, 4 14 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 612/03.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ELEAZAR ALVAREZ FLORES y AMALIA ORTEGA ORTIZ DE ALVAREZ, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día dieciocho de mayo del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en: departamento número 101, del edificio "A" del conjunto habitacional vertical, sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número oficial seis, de la calle Prolongación, Avenida Morelos, del Fraccionamiento denominado Rancho Tlaltepan, municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Décimo Primero Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur, sexto piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.-México, Distrito Federal, a 12 de abril de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

468-A1.-23 abril y 6 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 284/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de "Información de Dominio" promovido por TERCIOPELERA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, respecto del predio urbano denominado "Capultitla o Xomechispa", ubicado en la población de Cocotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.70 metros con calle Matamoros; al sur: 19.80 metros con Isaias Torres Sandoval; al oriente: 11.75 metros con calle Benito Juárez; y al poniente: 11.73 metros con Regina Galicia Castillo; con una superficie de 225.60 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas

que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado; se expiden en Chalco, Estado de México, a los catorce días de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

318-B1.-23 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MARIA CRISTINA GARCIA BERNAL.

Por este conducto se le hace saber que JUAN MANUEL PLIEGO QUINTERO, le demanda en el expediente número 62/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno número 26, manzana 267, Colonia Aurora en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de: 153.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 25; al sur: 17.00 metros con Avenida Rayito de Sol; al oriente: 09.00 metros con lote 52; al poniente: 09.00 metros con calle Isabeles Mixtecas; basándose en los siguientes hechos: A.- La parte actora dice acreditar con el certificado de inscripción expedido por la Registrador Pública de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, que el inmueble materia del presente juicio el cual se encuentra detallado en el presente edicto, se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales: partida 821, volumen 112, libro primero, sección primera, de fecha 11 de marzo de 1981, a favor de María Cristina García Bernal. B.- En fecha 20 de febrero de mil novecientos ochenta y dos, dice haber tomado posesión del lote objeto del presente asunto, obteniendo dicha posesión mediante un contrato privado de cesión de derechos, que por escrito celebró en carácter de cesionario o beneficiario y la C. MARIA CRISTINA GARCIA BERNAL quien fungiera como la cedente, documento que considera como causa generadora de dicha posesión. C.- El actor manifiesta que hace más de veintisiete años, ha venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, y en concepto de propietario del predio cuya usucapión demanda, al cual dice haber realizado mejoras y en el está constituida la casa habitación de la cual ocupa en unión de su familia desde el día veinte de febrero del año de mil novecientos ochenta y dos, ya que en esta fecha se le entregó la posesión jurídica y material del multicitado inmueble, mediante contrato privado de cesión de derechos, el cual estima como justo título de causa generadora de su posesión y el cual ha sido con el ánimo de dueño a título de propietario. D.- La parte actora JUAN MANUEL PLIEGO QUINTERO, expone que dicho lote de terreno es apto para prescribir y considera que se encuentran reunidos los requisitos de ley para que opere la usucapión a su favor, es por lo que en la presente vía a efecto de que se declare mediante sentencia definitiva, que el actor de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble materia de la presente controversia, ordenando se cancele la inscripción que obra a favor de la ahora demandada, y se inscriba una nueva a favor de JUAN MANUEL PLIEGO QUINTERO.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderada o gestores que puedan representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

320-B1.-23 abril, 4 y 14 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

CODEMANDADO: SAMUEL QUEZADA.

CARLOS TRINIDAD VALLE MUCIÑO, por su propio derecho, bajo el expediente número 968/09, promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, reclamando de SAMUEL QUEZADA y GERONIMO VALLE DELGADO, las siguientes prestaciones: A) Declare usted, que ha operado a mi favor la usucapión respecto del bien "Cosa Litigiosa", y que he adquirido por ende su propiedad, lo anterior, en virtud de que mi posesión de buena fe, ha durado el tiempo y revestido las cualidades que exige para tal efecto el código civil abrogado, así como por el vigente; B) Ordene usted al Registrador de la Propiedad de esta Ciudad, proceda a la cancelación de la inscripción total y definitiva del antiguo titular registral hoy demandado y en su lugar se haga la anotación y tildación correspondiente de que soy el legítimo propietario del inmueble en cuestión; anotando para tales efectos el nombre del hoy demandante. Acto seguido se inscriba el fallo definitivo estimatorio de la acción, para que el mismo me sirva como título de dominio sobre la "Cosa Litigiosa" C) Condene usted si hubiere oposición desde luego de la parte demandada al pago de gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber al codemandado SAMUEL QUEZADA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Hágase la fijación de edictos en la puerta del Tribunal en términos del artículo 1.181 del Código en consulta por todo el tiempo del emplazamiento, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. "Cosa Litigiosa".- Predio ubicado en Ex Hacienda de San Juan de Guadalupe, poblado de San Bartolo Cuautlalpa, municipio de Zumpango, Estado de México, mismo que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 395 mts. y 158 mts. con terrenos del poblado de San Bartolo Cuautlalpan y en otro tramo con el lote 18, al sureste: 358.30 mts. con la fracción 3 del Rancho Los Tres Hermanos y en otro tramo con los lotes 17 y 18, al noroeste: 430 mts. con los lotes números 20, 21 y 22 de la fracción 5, al suroeste: 335 mts. con lote 23 en 52 metros y 202 metros con el lote 26 en 148 metros con el lote 29 en 250.60 metros con lote 31, todos de la fracción 5, parte se encuentra en la fracción 2 y parte se encuentra en la fracción 5, está dividido en dos partes por el camino a San Bartolo Xolox. Con una superficie total aproximada de treinta y siete hectáreas noventa y ocho centiáreas.

Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis días del mes de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

466-A1.-23 abril, 4 y 14 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

OMAR LOPEZ ZARATE, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente

número 213/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial mediante información de dominio, respecto del inmueble "La Barranca", ubicado en carretera Zumpango-Hueyoxtlá, sin número, Colonia Centro, perteneciente al municipio de Hueyoxtlá, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sur: 34.00 metros con Roberto Ramirez Flores, al oriente: 70.00 metros con Urbano Santillán Pérez, actualmente con Jorge Malaquías Quezada y al poniente: 51.50 metros con Jorge Espinoza Hernández. Con superficie aproximada de: 831.86 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

467-A1.-23 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Que en el expediente marcado con el número 1354/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO RUIZ DELGADO, en contra de FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO S.A. y LUIS DAVID ERVEY MALDONADO; la parte actora reclama la declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a favor de la parte actora y de que ha adquirido por ende la propiedad del predio ubicado en lote 147, manzana 37, sección panorama, Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México, como consecuencia de que ha venido poseyendo el inmueble descrito con las condiciones exigidas por la legislación sustantiva de la materia el cual cuenta con una superficie de: 235.23 metros cuadrados, prestación que se reclama con la finalidad de que mediante la resolución judicial respectiva declare la usucapión respecto del bien inmueble citado en el párrafo anterior se ha consumado a favor y declarado procedente la acción, se sirva ordenar girar oficio al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Tlalnepantla, Estado de México con los insertos necesarios, para que se inscriba a favor de la parte actora el inmueble cuestión, previa tildación y cancelación del nombre de la persona a que está inscrita.

Lo anterior en virtud de que con fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa la parte actora adquirió el inmueble motivo del juicio del señor LUIS DAVID ERVEY MALDONADO, el cual hasta la fecha el actor lo posee en carácter de propietario, de manera pacífica continua, pública y de buena fe, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO S.A., asimismo y tomando en consideración que el actor ha venido poseyendo dicho inmueble a partir del veinte de mayo del mil novecientos noventa con dicho carácter, se ejercita la acción intentada, por lo tanto y toda vez que se ignora el domicilio del codemandado LUIS DAVID ERVEY MALDONADO, se le emplaza por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar

domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1/170 del código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veinte días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

466-A1.-23 abril, 4 y 14 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

RUBEN RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 310/2010, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del lote de terreno 76-A, ubicado en el Barrio Santa María Caliacac, (también conocido como Barrio de Caliacac, sección norte, en el municipio de Teoloyucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 186.25 metros, colindando con lote 77, propiedad de Juan Manuel Amaro Servín, al sur: 186.25 metros colindando con lote 58 propiedad de Enrique Rojas Montoya, al oriente: 53.69 metros colindando con camino sin nombre, al poniente: 53.69 metros colindando con lote 10-B, propiedad de la persona moral denominada Arquitectura Prefabricada de Concreto S.A. de C.V. Con una superficie de: 10,000 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecinueve días de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

467-A1.-23 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

ROBERTO ARMANDO CASTREJON MARTINEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 358/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, sobre el terreno ubicado en Primera Cerrada Narcizo Mendoza, s/n, (actualmente calle Manuel Suárez Rodríguez), poblado de San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con superficie de: 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 metros con José Manuel Suárez Sánchez; al sur: en 30.00 metros con José Luis Saucedo Oviedo; al oriente: en 10.00 metros con María Luisa Cegura; al poniente: en 10.00 metros con Primera Cerrada Narcizo Mendoza, actualmente calle Manuel Suárez Rodríguez.

Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha doce de abril de dos mil diez, ordenó la publicación de la solicitud de diligencias de información de dominio, promovidas por ROBERTO ARMANDO CASTREJON MARTINEZ, respecto

de la declaración judicial de que de poseedor se ha convertido en propietario del bien inmueble antes descrito; por lo que, publíquese las diligencias de información de dominio en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos. Debiendo fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los diecinueve días de mes de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carvajal Rodríguez.-Rúbrica.

467-A1.-23 y 28 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido ante este Juzgado por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de VICTOR ARREOLA NUÑEZ y OTRO, bajo el número de expediente: 3738/2006, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de Paz Civil del Distrito Federal que a la letra dice:

AUTO A CUMPLIMENTAR

México, Distrito Federal, a diecisiete de marzo del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el expediente número 3738/2006, el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, visto su contenido, se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado en sus términos la vista decretada mediante proveído de fecha quince de febrero de la presente anualidad, dentro del término legal que para ello le fuera concedido, para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita para el efecto de que tenga verificativo la audiencia de remate, se señala día y hora para que tenga verificativo la misma en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en departamento número uno, del edificio C, nivel planta baja, ubicado en calle de Tultitlán, el cual está construido, edificado como lote seis de la manzana once del fraccionamiento denominado "Adolfo López Mateos", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, misma que tendrá verificativo el día dieciocho de mayo del año dos mil diez a las once horas, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser precio de avalúo actualizado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate, para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este H. Juzgado, en el periódico Diario de México, que es de circulación nacional y en la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el inmueble objeto del presente asunto se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional ordene la publicación de edictos en la Receptoría de Rentas de dicha localidad, así como en la tabla de avisos del juzgado exhortado, otorgándole plenitud de jurisdicción para el debido cumplimiento del mismo, lo anterior en términos del párrafo quinto del artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones de su parte a los profesionistas mencionados en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafo séptimo del Código Procesal de la Materia.- notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez

Cuadragésimo Segundo de Paz Civil, Mtro. en D. Joaquín Arana Vergara, quien actúa antes el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Dos rúbricas legibles.-México, D.F., a 15 de abril del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

468-A1.-23 abril y 6 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MEJIA MARTINEZ VICTOR MANUEL, expediente 1457/2008, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a veinticinco de marzo del dos mil diez.-A su expediente número 1457/2008, el escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado se señalan las diez horas del día dieciocho de mayo del año en curso.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA GARCIA MORALES, que autoriza y da fe.-Otro auto.-México, Distrito Federal, a dos de febrero del dos mil diez.-A su expediente número 1457/2008, el escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo la audiencia de remate respecto del inmueble ubicado en: el lote del terreno marcado con el número cinco de la manzana ciento cinco "A", de la segunda sección del fraccionamiento denominado Condado de Sayavedra, y la casa habitación en él construida señalada con el número 6 de la calle de Castillo de Glasgow, ubicados en el municipio de Atizapán de Zaragoza, hoy Ciudad López Mateos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; sirviendo como base para el remate la cantidad de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información La Crónica de Hoy, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios que se acostumbra conforme a la legislación de dicha entidad. Los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado mediante billete de depósito.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada IRMA GARCIA MORALES que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre de dicha entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

468-A1.-23 abril y 6 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Exp. No. 115/08/2010, MARTHA TENORIO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero, en el Barrio de Santa Ana de este municipio de Ixtapan de la Sal, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.09 m colinda con la señora Obdulia Martínez Hernández; al sur: 7.09 m con pasillo de salidas y entradas costumbres, usos y servidumbres; al oriente: 8.11 m colinda con el señor Dionicio Tenorio Vargas; al poniente: 7.95 m colinda con la señora María Luisa Tenorio Vargas. Con una superficie aproximada de 56.93 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de febrero de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1398.-23, 28 abril y 3 mayo.

Exp. No. 111/04/2010, PROFR. FROYLAN MENEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Allende Sur s/n, colonia 10 de Agosto, en el municipio de Ixtapan de la Sal, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con el C. Crisóforo Gómez Bahena; al sur: 8.70 m con el C. Pedro Ménez Gómez; al oriente: 11.83 m con calle Prolongación Allende Sur; al poniente: 12.00 m con el C. Raúl Romero Flores. Con una superficie aproximada de 127.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de febrero de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1398.-23, 28 abril y 3 mayo.

Exp. No. 1809/116/09, MARGARITO LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Simonito, perteneciente al municipio de Tenancingo, Estado de México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 24.00 m y colinda con Leopoldo Calvo Pacheco; al sur: 23.00 m y colinda con calle Privada Las Manzanas; al oriente: 15.70 m y colinda con zona de Restricción Federal del Río San Simonito; al poniente: 18.15 m y colinda con Sr. Eulogio López García. Con una superficie aproximada de 397.73 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de diciembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1398.-23, 28 abril y 3 mayo.

Exp. No. 39/02/2010, SILVIA CLETO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble urbano que se encuentra ubicado en el Barrio de San Pedrito, municipio de Tenancingo, México, distrito de Tenancingo, México,

mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con andador; al sur: 10.00 m y colinda con andador; al oriente: 20 m y colinda con la Sra. Marina Rosas Rogel; al poniente: 20 m y colinda con el Sr. Jesús Gilberto Jiménez Villa. Con una superficie aproximada de 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de febrero de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1398.-23, 28 abril y 3 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. No. 88/130/08, MARTHA SIERRA PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Capula, perteneciente al municipio de Sultepec, Estado de México, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 4.67 m con Porfirio Peñaloza Alpízar; al sur: 61.18 m con carretera Sultepec-Toluca; al oriente: 90.19 m con Ignacio Peñaloza Alpízar; al poniente: 102.50 m con Raymundo Cruz Hernández y Estevan Peñaloza Hernández. Con una superficie aproximada de 3,458.07 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 16 de diciembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1398.-23, 28 abril y 3 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 6622/23/10, LA C. CRISTINA MONROY CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo número 15, Colonia Centro, en el municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.80 metros y linda con Juan Curiel, al sur: en 15.90 metros y linda con calle 5 de Mayo, al oriente: en 16.55 metros y linda con Benito Hernández, al poniente: en 11.00 metros y linda con Juan Curiel. Superficie aproximada de: 234.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de abril del año dos mil diez.-C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

465-A1.-23, 28 abril y 3 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 3798/103/2009, "INMOBILIARIA AZAFRAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR AMALIA MOGRABI WEISBERGER, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en camino de Almoloya, denominado "Tenotzolco", municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, México, mide

y linda: al norte: 69.29 mts. con barranca, al sur: 68.45 mts. con Trinidad Cervantes, al oriente: 46.00 mts. con Juan Gutiérrez, al poniente: 57.40 mts. con Tomasa Gutiérrez Gómez. Superficie aproximada de: 3,836.67 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil diez.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1383.-23, 28 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y CUATRO DEL
ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de abril del 2010.

El suscrito Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, Notario Público número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: que por escritura número 45,500 asentada en el volumen 1,338 del protocolo a mi cargo, con fecha 30 de octubre del año 2010, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAMON VELAZCO LOPEZ.

Los presuntos herederos señores MARIA DEL CARMEN CARRO MARTINEZ, quien también utiliza el nombre de MA. DEL CARMEN CARRO MARTINEZ, ALONZO DOMINGO VELAZCO CARRO, FELIPE FERNANDO VELASCO CARRO, MARIA DEL CARMEN VELASCO CARRO y NEILY DULCE CAROLINA VELAZCO CARRO, otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito notario, se tramite la sucesión del señor RAMON VELAZCO LOPEZ. Así mismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor RAMON VELAZCO LOPEZ, la copia certificada del acta de matrimonio del mismo y las copias certificadas de las actas de nacimiento de cada uno de ellos con las que me acreditan su entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 84
DEL ESTADO DE MEXICO.

470-A1.-23 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y CUATRO DEL
ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de abril del 2010.

El suscrito Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, Notario Público número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: que por escritura número 45,915 asentada en el volumen 1,345 del protocolo a mi cargo, con fecha 18 de diciembre del año 2009, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE ARZOZ ARBIDE, quien también usaba el nombre de GUADALUPE ARZOZ ARBIDE DE FLORES.

El presunto heredero señor JOSE GERMAN FLORES Y GOMEZ, otorgó su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito notario, se tramite la sucesión de la señora GUADALUPE ARZOZ ARBIDE, quien también usaba el nombre de GUADALUPE ARZOZ ARBIDE DE FLORES. Así mismo, manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene

conocimiento que además de él exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

El compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción de la señora GUADALUPE ARZOZ ARBIDE, quien también usaba el nombre de GUADALUPE ARZOZ ARBIDE DE FLORES, y la copia certificada de su acta de matrimonio con la de cujus, con la que me acredita su calidad de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 84
DEL ESTADO DE MEXICO.

470-A1.-23 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

FE DE ERRATAS

En la Gaceta de Gobierno del Estado de México números 49 y 56 de fechas doce y veinticuatro de marzo del año en curso respectivamente, fue publicado el aviso notarial de radicación testamentaria correspondiente a la escritura número 2354 de fecha veinticinco de febrero del año dos mil diez otorgada ante la fe del suscrito notario, en la cual por error se asentó indebidamente lo siguiente: "...radicaron ante mí la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **MARCOS AMIGA CHAYO**, mediante la cual reconocieron la validez del testamento, aceptaron expresamente la herencia dejada a su favor y el señor **MARCOS AMIGA CHAYO** aceptó el cargo de ALBACEA...". Debiendo decir: "...radicaron ante mí la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **MARCOS AMIGA CHAYO**, mediante la cual reconocieron la validez del testamento, aceptaron expresamente la herencia dejada a su favor y el señor **CARLOS METTA ABADI** aceptó el cargo de ALBACEA ..."

La presente publicación se hace en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL.-RUBRICA.
Notario Número 165 del Estado de México.

464-A1.-23 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN**

FE DE ERRATAS

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por Roberto Durán Roa, radicado en esta Oficina Registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 160/326/09, que en el trámite se ordenó el expediente correspondiente el cual se publicó en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, los días 30 de junio, 3 y 8 julio del año 2009, y toda vez que se indicó erróneamente la publicación al viento, norte 32.37 mts. con Sabino García y segunda línea de 27.51 mts. con Fidel Orozco, debiendo ser lo correcto **Norte 32.37 mts. con Fidel Orozco y segunda línea 27.51 mts. con Sabino García**, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes, publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.- Doy fe.

Cuautitlán, México, 02 de febrero del 2010.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, MEXICO.

Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

469-A1.-23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública No. 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 6281 de fecha dieciocho de marzo del año 2010, otorgada ante mí y firmada el día treinta y uno de marzo del año 2010, los señores MARIA MARTHA, quien también acostumbra usar el nombre de MARTHA, ROSA MARIA, JOSE LUIS, MARIA LUISA, BENJAMIN, todos de apellidos MENESES ALANIS, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de su señora madre la señora MARIA DEL CARMEN ALANIS LEGARZA, quien también acostumbraba usar los nombres de CARMEN ALANIS, CARMEN ALANIS LAGUNAS, CARMEN ALANIS DE MENESES, MA. DEL CARMEN ALANIS, CARMEN ALANIZ y MARIA DEL CARMEN LANIS LEJARZA, así mismo en su carácter de presuntos herederos, solicitan al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del Artículo 70 de su Reglamento, así como el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de 7 días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 19 de abril del 2010.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

471-A1.-23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 6,132 de fecha 13 de febrero del año 2010 firmada ante la fe del suscrito Notario, el día 26 de febrero del año 2010, el señor RICARDO TORRES CARBAJAL, aceptó la Herencia y el Cargo de Albacea, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FREDY GONZALEZ VILLANUEVA.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 12 de abril del 2010.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

471-A1.-23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

ROBERTO MENDOZA NAVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 DIEZ, CON RESIDENCIA, EN CALLE BENITO JUAREZ No. 9 NUEVE, COLONIA SALITRERIA, CODIGO POSTAL 56600, Y CORREO ELECTRONICO notariadie@prodigy.net.mx, DE CHALCO, MEXICO, HAGO CONSTAR:

SEGUN ESCRITURA NUMERO 42,551 CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE FECHA 8 OCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, LOS DENUNCIANTES, PRESUNTOS HEREDEROS, SEÑORES MAGDALENA AGUILAR GARCIA, GUILLERMO DESIDERIO FLORES AGUILAR, JORGE DIEGO FLORES AGUILAR, MARIA DE LOURDES FLORES AGUILAR, LUIS ANTONIO FLORES AGUILAR, GRACIELA MARGARITA FLORES AGUILAR, GABRIEL FLORES AGUILAR, MARIA DEL ROCIO FLORES AGUILAR Y ESPERANZA VICTORINA FLORES AGUILAR, ESTA ULTIMA POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE APODERADA DEL SEÑOR EFREN FLORES AGUILAR, DECLARARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL DE-CUJUS LUIS FLORES.

SEÑALANDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 12 DOCE DE MAYO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, PARA RECIBIR LA TESTIMONIAL.

PUBLIQUESE EN DELACION A LA HERENCIA, POR 2 DOS OCASIONES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DIAS, EN LOS PERIODICOS, OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y UNO DE CIRCULACION NACIONAL.

A T E N T A M E N T E .

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

1382.-23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
PRIMER AVISO NOTARIAL**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público Número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y correo electrónico notariadie@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

Por Escritura número 42,566 CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS, de fecha 16 dieciséis del mes de Abril del año 2010 dos mil diez, los Denunciante, Presuntos Herederos, señores MA. TERESA SERRANO CABRERA, JUAN GILBERTO MONDRAGON SERRANO, MA. GUADALUPE MONDRAGON SERRANO, MARINA MARGARITA MONDRAGON SERRANO, PATRICIA MONDRAGON SERRANO, ROGELIO ANTONIO MONDRAGON SERRANO, OSCAR ALBERTO MONDRAGON SERRANO y ANA ELIZABETH MONDRAGON SERRANO, declararon la Sucesión Intestamentaria, a bienes del de-cujus SALOMON MONDRAGON GUTIERREZ.

Señalando las 11:00 once horas del día 2 dos de junio del año 2010 dos mil diez, para recibir la testimonial.

Publíquese en relación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los periódicos, oficial del Estado de México, y uno de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E .

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

1384.-23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se ha radicado la Sucesión Testamentaria (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana), a bienes de la señora ESTEBAN SOLEDAD RUIZ CRUZ, en la Notaría Pública número Noventa y Uno del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y dos, de fecha veintiséis de marzo del año dos mil diez; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señor SEVERO FLORES AGUILAR, en su calidad de cónyuge supérstite de la DE CUJUS.

Publíquese en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en otro diario de circulación en la población en donde se hace la radicación, se expide el presente a los cinco días del mes de abril del año dos mil diez.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.

471-A1.-23 abril.

PROYINTEC

S.A. DE C.V.

PROYECTO, INGENIERIA Y TECNICA ESPECIALIZADA
EN PRUEBAS A EQUIPO ELECTRICO DE ALTA Y BAJA TENSION
DE SISTEMAS ELECTRICOS INDUSTRIALES

PROYINTEC, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2009

ACTIVO	60,000.00
TOTAL DE ACTIVO	60,000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	60,000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	60,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	60,000.00

México, municipio de Ecatepec, Edo. de Méx.

Liquid.: C. Jaime Marcelo Terrón Hurtado
(Rúbrica).

356-A1.-26 marzo, 9 y 23 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOConalep
Estado de México

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

EDICTO

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA
EXP. CI/CONALEP/MB/12/2009**C. GREGORIO MARTINEZ BECERRIL**
PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13 y 16 fracción V de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; 9 fracción V del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México (CONALEP ESTADO DE MEXICO); 13 fracción V y 20 fracción VI del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México; 1, 3 y 4 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 13 de diciembre de 1993; Séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo antes referido, publicado en la Gaceta del Gobierno el 22 de diciembre de 1998; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 53 y 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se le cita para que comparezca el próximo día **29** de abril de **2010**, a las **12:00** horas, en las instalaciones que ocupa la Contraloría Interna del CONALEP Estado de México, ubicada en Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú S/N. Colonia San Juan Atlámica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** que se le confirió en el procedimiento administrativo disciplinario al rubro señalado, como presunto responsable de las conductas irregulares que se le atribuyen, consistentes en no haber presentado su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo como Jefe de Proyecto del Plantel El Zarco del CONALEP Estado de México, como se desprende de la documentación remitida por la Dirección de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; siendo importante destacar que con base a los registros del CONALEP Estado de México, su baja se realizó el día quince de mayo de dos mil nueve, por lo que tenía como plazo para cumplir con su obligación hasta el día catorce de julio de dos mil nueve, sin tener a la fecha constancia de haber cumplido con su obligación.

Por otra parte, se encuentra a su disposición para su consulta y obtención de copias fotostáticas, el expediente en que se actúa, en las instalaciones que ocupa la Contraloría Interna del CONALEP Estado de México, en días y horas hábiles de oficina. Tendrá derecho de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de defensor.

Finalmente, se le apercibe que para el caso de no comparecer a la audiencia de Ley, se tendrá por satisfecha la misma, en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su notificación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal.

EL CONTRALOR INTERNO

M. en A. EUGENIO AURELIO ALVIREZ OROZCO
(RUBRICA).

463-A1.-23 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”****EDICTO****SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA
EXP. CI/CONALEP/MB/08/2009****C. MARCO ANTONIO MARTINEZ DE ALBA
PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 13 y 16 fracción V de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; 9 fracción V del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México (CONALEP ESTADO DE MEXICO); 13 fracción V y 20 fracción VI del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México; 1, 3 y 4 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 13 de diciembre de 1993; Séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo antes referido, publicado en la Gaceta del Gobierno el 22 de diciembre de 1998; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 53 y 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se le cita para que comparezca el próximo día **29** de abril de **2010**, a las **13:00** horas, en las instalaciones que ocupa la Contraloría Interna del CONALEP Estado de México, ubicada en Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú S/N. Colonia San Juan Atlámica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** que se le confirió en el procedimiento administrativo disciplinario al rubro señalado, como presunto responsable de las conductas irregulares que se le atribuyen, consistentes en no haber presentado su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo como Coordinador Ejecutivo de la Delegación del CONALEP Estado de México, como se desprende de la documentación remitida por la Dirección de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; siendo importante destacar que con base a los registros del CONALEP Estado de México, su baja se realizó el día quince de mayo de dos mil nueve, por lo que tenía como plazo para cumplir con su obligación hasta el día catorce de julio de dos mil nueve, sin tener a la fecha constancia de haber cumplido con su obligación.

Por otra parte, se encuentra a su disposición para su consulta y obtención de copias fotostáticas, el expediente en que se actúa, en las instalaciones que ocupa la Contraloría Interna del CONALEP Estado de México, en días y horas hábiles de oficina. Tendrá derecho de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de defensor.

Finalmente, se le apercibe que para el caso de no comparecer a la audiencia de Ley, se tendrá por satisfecha la misma, en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su notificación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal.

EL CONTRALOR INTERNO**M. en A. EUGENIO AURELIO ALVIREZ OROZCO
(RUBRICA).**

463-A1.-23 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOConalep
Estado de México**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"****EDICTO****SE NOTIFICA RESOLUCION
EXP. CI/CONALEP/MB/03/2009****C. JUAN ANTONIO CAPDEVILLE MORALES
PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar, en fecha doce de febrero de dos mil diez, se emitió la resolución del expediente al rubro indicado, cuyos puntos medulares señalan, lo siguiente: SE RESUELVE

PRIMERO: El servidor público JUAN ANTONIO CAPDEVILLE MORALES, es responsable administrativamente de las conductas irregulares que se le atribuyeron al infringir la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 y 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente imponerle una sanción PECUNIARIA al C. JUAN ANTONIO CAPDEVILLE MORALES, equivalente a \$3,207.00 (TRES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, regístrese la sanción impuesta, en el libro que para tal efecto lleva la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

Se informa al servidor público sancionado, que el monto de la sanción impuesta deberá enterarse en la Caja General de Gobierno del Estado de México.

Se hace del conocimiento del servidor público sancionado, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, tendrá la opción de interponer el recurso de inconformidad ante la autoridad administrativa que emitió el acto o el Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Entidad, dentro de los quince días siguientes en que surta efectos la presente notificación.

Para su notificación por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal.

EL CONTRALOR INTERNO**M. en A. EUGENIO AURELIO ALVIREZ OROZCO
(RUBRICA).**

463-A1.-23 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL C. CHRISTOPHER FERNANDO QUINTANAR ROBLES

Expediente No. CI/ISEM/MB/050/2010.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 33, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; y 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha primero de marzo del dos mil cinco, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **siete de mayo del dos mil diez a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle de Juan Álvarez Oriente número 917 casi esquina con Isabel la Católica, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca, México, C. P. 50130. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 fracción II y párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades, y 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII, inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro. La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión análogo al de **Jefe de Departamento** como **Administrador** adscrito al Hospital Psiquiátrico Tepexpan José Sayago del Instituto de Salud del Estado de México, al desarrollar entre otras funciones, las de **Supervisión, Inspección y Custodia**, y haber **omitido** presentar su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, como se observa de las constancias recabadas en el período de información previa, ordenando en el expediente **CI/ISEM/MB/050/2010**. Lo anterior, se acredita con la copia certificada del oficio número **210094000/5665/2009** recibido el dos de diciembre del año dos mil nueve, mediante el cual, el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, remitió a esta Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, la documental denominada "Estadístico de los Expedientes Turnados", visibles a fojas 2 y 3 de los autos, en la que se señaló a Usted como servidor público **omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público; y con el oficio número **217B32100/000027/2009** suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México, recibido en fecha doce de enero de dos mil nueve, visible a foja 8 y 9 del expediente **CI/ISEM/MB/050/2010**, con el cual se demuestra que Usted causó **baja** en fecha **dieciséis de julio del dos mil nueve**, como **Administrador** adscrito al Hospital Psiquiátrico Tepexpan José Sayago del Instituto de Salud del Estado de México, por lo que se observa que Usted tenía la obligación de presentar su manifestación de bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo. Asimismo, se acredita que por virtud de las funciones que desempeñó como **Administrador** adscrito al Hospital Psiquiátrico Tepexpan José Sayago del Instituto de Salud del Estado de México, consistentes en **Supervisión, Inspección y Custodia**, como se advierte en el oficio número **217B32100/000027/2009** suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México, recibido en fecha doce de enero de dos mil nueve, visible a foja 8 y 9 de los autos, Usted se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, dentro de los sesenta días naturales siguientes al **dieciséis de julio del dos mil nueve** (fecha en que causó baja), feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el día **catorce de septiembre de dos mil nueve**; sin embargo, Usted omitió presentar la citada manifestación de bienes, toda vez que no existe constancia en los archivos de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que demuestre que Usted cumplió con dicha obligación, ni por vía electrónica (Declara-Net) ni a través de formato escrito, incumpliendo con ello, el plazo que establecen los artículos 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Gaceta del Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro. Cabe destacar que la distinción entre **omisión** y extemporaneidad establecida en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se define con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1.1 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Gaceta del Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro, que a la letra señala lo siguiente: "... SERÁ CONSIDERADA EXTEMPORÁNEA LA MANIFESTACIÓN DE BIENES PRESENTADA POR UN SERVIDOR PÚBLICO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LAS

FRACCIONES ANTERIORES. AQUELLA QUE SE PRESENTE EN FECHA POSTERIOR A DICHO PLAZO DE EXTEMPORANEIDAD O SE OMITA PRESENTARLA EN DEFINITIVA HARÁ QUE SE CONSIDERE COMO OMISO AL SERVIDOR PÚBLICO DE QUE SE TRATE. QUIENES NO JUSTIFIQUEN LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA, ASÍ COMO QUIENES OMITAN PRESENTARLA SERÁN SANCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA...” (Sic); luego entonces, al haber causado baja de su cargo como **Administrador** adscrito al Hospital Psiquiátrico Tepexpan José Sayago del Instituto de Salud del Estado de México, el **dieciséis de julio de dos mil nueve**, y desempeñar funciones de **supervisión, inspección y custodia**, y al no haber presentado la citada manifestación de bienes en el plazo que establecen las disposiciones legales invocadas, se actualiza en el presente asunto la calificación de **omiso**. Consecuentemente se le considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II y párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Gaceta del Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro, los cuales señalan lo siguiente: **“Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general: Fracción XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley... Fracción XXII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público; Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidas por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad: (...) Fracción II. En el Poder Ejecutivo: los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, desde jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos sus servidores públicos. (...) Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes: a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;... Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos... Fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y Acuerdo. Artículo 1.1.- En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar... Fracción II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo;”(sic); y Artículo 1.2.- Además de los servidores públicos que expresamente están obligados a presentar manifestación de bienes conforme al artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, también estarán obligados los siguientes: Fracción VIII. Todas aquellas personas, independientemente de su adscripción en las administraciones públicas Estatal u municipales y que ocupen o no plazas de estructura, que: Inciso g) Desempeñen un empleo, cargo o comisión, equiparable o análogo al que realizan los servidores públicos obligados, ya sea por disposición expresa del artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, o por el presente artículo, independientemente de la denominación del instrumento jurídico que los vincule con el Estado o sus Municipios.”. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionada en términos de los artículos 43 y 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como su comprobante de pago de la segunda quincena del mes de julio del año dos mil nueve.**

ATENTAMENTE
EI CONTRALOR INTERNO

LIC. AURORA ALVAREZ LARA
(RUBRICA).

